

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>17</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>20</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 394-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 29 de mayo de 2020 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas para el día 29 de mayo de 2020 a las 12:00 horas, tras la aprobación de la Circular Modificatoria N° 1;

Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 - Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que con motivo de la especial situación sanitaria epidemiológica, la vigencia del Decreto N° 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros, prorrogado por los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 493/20 sus normativas complementarias y el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto N° 132/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, resulta inviable realizar la Consulta Pública requerida por la CAF de modo presencial;

Que, a fin de sortear el aludido impedimento, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas informa que realizará la misma en modalidad virtual, poniendo a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general el Documento de Consulta Pública correspondiente al proyecto a partir del 29 de mayo del corriente, por lo que sugiere postergar la apertura y presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020;

Que, en consecuencia, se considera conveniente la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2, por la cual se traslada la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas;

Que, asimismo, la aludida Circular Modificatoria N° 2 contempla la incorporación de modificaciones a las Especificaciones Técnicas Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y añade planos al Listado de Planos y Carteles;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra informa que el Banco de Desarrollo de América Latina, mediante Nota RA-190/2020, no tiene comentarios al contenido de la Circular Modificatoria N° 2;

Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en consideración el estado del procedimiento y a los efectos de viabilizar la prosecución de este, resulta necesario exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional, así como aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2020- 09936229-GDEBA-DPCYCMYSPGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el artículo 4 del Decreto N° 167/2020 y el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2020-09936229-GDEBA-DPCYCMYSPGP) a los Documentos Licitatorios de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte.

ARTÍCULO 3°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 11:30 horas y

la fecha de apertura de ofertas para el día 22 de junio de 2020 a las 12:00 horas, de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de Monte.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en las directrices y lineamientos de CAF para los procesos de contratación para Clientes del Sector Público y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165. Asimismo, deberá publicar en la página <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> la Circular Modificatoria N° 2, conforme artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

#### ANEXO/S

ANEXO e784c39f8b5e1ecdd0ebe5bf159c91b802dd573582f69ae96ffea864e2061b

[Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 702-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 23 de Mayo de 2020

**VISTO** la Ley N° 15165, los Decretos N° 132/2020, N° 1470/04 y el expediente N° EX-2020-06372822-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio específico suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la realización de estudios de laboratorio tendientes a obtener muestras para la detección del nuevo coronavirus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20;

Que la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1470/04 se ratificó el Acuerdo Marco suscripto el 22 de noviembre de 2002, entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en el territorio provincial;

Que por otra parte, con fecha 7 de septiembre de 2005, este Ministerio suscribió con la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) un convenio de colaboración por el cual ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que el presente convenio tiene como objeto la realización a través de las Facultades de Ciencias Médicas, Ciencias Veterinarias y Ciencias Exactas, dependientes de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), de estudios de laboratorio en sus instalaciones tendientes a extraer muestras a fin de detectar el nuevo coronavirus COVID-19;

Que en este contexto, este Ministerio suministrará los insumos necesarios a la UNLP para el diagnóstico de COVID-19;

Que mediante la cláusula décima se establece que el presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser denunciado mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación; Que a orden N° 8 ha prestado su conformidad el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado solicitando que se acredite la representación invocada por la Universidad Nacional de La Plata;

Que a órdenes N° 42/43 lucen incorporadas las Disposiciones N° 159/160 del Consejo Superior de la Universidad mediante las cuales se designaron a Marcos Daniel ACTIS y Patricio LORENTE como vicepresidente y secretario general de la citada Institución;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio específico y su Anexo Único, celebrados entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), para la realización de estudios de laboratorio tendientes a obtener muestras para la detección del nuevo coronavirus COVID-19, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como documentos CONVE-



2020-06345305-GDEBA-MSALGP y N° IF-2020-06868184-GDEBA-MSALGP en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

#### ANEXO/S

Convenio	0e5964e384c2a25409dd30741dbbb8c8298864cc021d19724ee4fa3abce4654a	<a href="#">Ver</a>
ANEXO I	1b546b3d42d7e7e2137a44169340e250758b263dc0c9a5e7ff68981bf03eb64e	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 332-MPCEITGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-05777416-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y 493/20, los Decretos provinciales N° 132/2020 y 165/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la Ley Nacional N° 27.541, en virtud de la pandemia establecida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que el Decreto N° DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el día 20 hasta el 31 de marzo inclusive, plazo que fue prorrogado mediante Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se determinó que quedarían exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptuó del asueto administrativo dispuesto a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto Nacional N° 297/2020;

Que, finalmente, por los artículos 3° y 4° se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, entre otros, a calificar actividades como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, en ese marco normativo, se suscribió en fecha 21 de marzo la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBA-MPCEITGP a través de la cual se aprobó la nómina de agentes y autoridades superiores de esta Cartera Ministerial exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, y se establecieron aquellas actividades y servicios consideradas esenciales en la emergencia, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020;

Que por Resoluciones N° RESO-2020-250-GDEBA-MPCEITGP, N° RESO-2020-288-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2020-315-GDEBA-MPCEITGP de fechas 23 de abril, 5 de mayo y 18 de mayo, respectivamente, se amplió la nómina mencionada;

Que, sin perjuicio de la continuidad del aislamiento indicado, y atento la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades y servicios esenciales, resulta indispensable ampliar nuevamente la nómina de exceptuados, incluyendo en la misma a aquellos agentes de esta Secretaría de Estado determinados en el documento N° IF-2020-10853390-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar la nómina de agentes del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020 y la Resolución N° RESO-2020-99-GDEBAMPCEITGP, de acuerdo al listado que como Anexo Único N° IF-2020-10853390-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

ANEXO 9115e5f5db659f2f5d65802a2d4a8baff0f25cd882ba4814d2a093ef12ab2ba8

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 42-SSRHMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2018-12417299-GDEBA-DPHMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Estación de Bombeo de la Ciudad de América", en el partido de Rivadavia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165, que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-450-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 27 de Agosto de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos dos con cincuenta y nueve centavos (\$48.399.802,59), que actualizado a septiembre de 2018 asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta con cuatro centavos (\$55.833.680,04), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se previó el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por Ley N° 15.165;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de Septiembre de 2018, conforme IF-2018-20330264-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme PV-2018-24792139-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, PV-2018-26226689-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP y PV-2018-28515342-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP;

Que no obstante ello, la entonces Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica mediante NO-2019-40122283-GDEBA-SSIHMIYSPGP de fecha 27 de Noviembre de 2019 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento atento la desactualización del presupuesto oficial y el contexto de restricción fiscal, como consecuencia de definiciones de política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio;

Que el criterio es compartido por la Dirección Provincial de Hidráulica, conforme PV-2020-06909839-GDEBA-DPHMIYSPGP;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Recursos Hídricos, conforme PV-2020-06916399-GDEBA-SSRHMIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-40800898-GDEBA-DLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2020-07324648-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-42209724-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 6.021, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Estación de Bombeo de la Ciudad de América", en el partido de Rivadavia y declarar suficientes

las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas ELEPRINT S.A., INARCO S.A., FONTANA NICASTRO S.A.C. y PRATES Y CÍA. S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública llevada a cabo para contratar la obra mencionada en el artículo 1º, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2º, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5º. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Hidráulica, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 33-SSTAYLMSGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-05863478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de alimento para equinos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 7/12 por la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cinco millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 45.326.381,25);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones);

Que en orden 27, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-213-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-05855293-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-06983303-GDEBA-DPREMSGP -orden 22 y 28-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 30-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0036-CDI20 -orden 34 y 83-;

Que atento a lo previsto en el Artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

### **EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de alimento para equinos, propiciada por la Dirección de Veterinaria y Bromatología y con destino a diferentes Escuadrones de Caballería de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la

formalización del contrato, con entregas mensuales a requerimiento de la Repartición, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cinco millones trescientos veintiséis mil trescientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 45.326.381,25).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2020-10576798-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 22.663.959,75). Diferido Ejercicio 2021: Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 (\$ 22.662.421,50).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 25/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Provincial de Logística Operativa
María Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto 59/19 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Veterinaria y Bromatología será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

#### ANEXO/S

ANEXO 869d615e98ea8b64058cecf42c070b73fb8acd644ea15f3f819786a049b99820

[Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 35-SSTAYLMHYFGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el EX-2020-08812174-GDEBA-DAJMHYFGP mediante el cual se propicia la habilitación de ingreso progresivo en

diferentes fechas límite, por el sistema de turnos, de la totalidad de los documentos y la prestación de los servicios de publicidad web y registración que presta la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, la Ley N° 13798 y los Decretos N° 151/20, y N° 428/20

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 132/20 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, con fecha 12 de marzo del corriente año, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el artículo 3° del citado decreto suspendió, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del mismo, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza;

Que asimismo determina que el plazo establecido en el mismo podrá ser prorrogado, según las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud;

Que el Decreto N° 151/20 suspendió el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801, Decreto Ley N° 11643/63 y Decreto N° 5479/65, y prorrogó la validez de los actos registrales, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas;

Que la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación N° 524/20, en el artículo 1°, exceptúa en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/2020 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de las Provincias de...Buenos Aires, al personal afectado a las actividades y servicios que seguidamente se detallan...3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas;

Que el Decreto N° 262/20 aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados por la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros previamente referenciada;

Que la Resolución N° 33/20 habilitó a partir del 15 de abril de 2020 determinados servicios de publicidad para usuarios suscriptos y particulares registrados;

Que, asimismo, la Resolución N° 34/20 habilitó la entrega de documentación procesada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a través de un sistema de turnos disponible en la página institucional del Registro de la Propiedad;

Que el Decreto N° 428/20, derogó el Decreto N° 151/20, a partir el día siguiente de su publicación, habiéndose publicado el día 29/05/2020, facultando a la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar toda medida que resulte necesaria para la implementación de lo dispuesto en el mencionado decreto y fijar las pautas para la normalización del servicio en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad;

Que atento ello, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo que habilite el ingreso gradual de documentación cuyo vencimiento tuvo lugar durante la interrupción del servicio y asimismo extender los plazos de ingreso de la misma, como también el de la vigencia de los Certificados de Dominio y de Anotaciones Personales;

Que asimismo mediante la presente se propicia suspender los términos respecto a la documentación que venció entre el 20 de marzo y el 31 de mayo de 2020, inclusive, y que oportunamente no pudo ingresar por el cierre del Libro de Ordenamiento Diario del organismo registral;

Que a su vez, resulta prioritario instrumentar, por cuestiones sanitarias, y a fin de organizar el tráfico de personas dentro del Organismo, un sistema de turnos ágil y efectivo para el ingreso de la documentación;

Que, asimismo, resulta imperioso determinar el trámite operativo con relación a la suspensión dispuesta por el artículo 5° del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 319/20, hasta el 30 de septiembre de 2020, en lo referente a la prórroga y caducidad de hipotecas y medidas cautelares, inscriptas o anotadas en el marco de los procesos de ejecuciones hipotecarias establecidos en dicha norma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 428/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Habilitar a partir del 1 de junio de 2020 el ingreso de los documentos cuya presentación (en los términos del artículo 5° de la Ley N° 17801), reingreso, prórroga o reinscripción, hubieran vencido entre los días 20 de marzo y 31 de mayo de 2020, inclusive, período en el que quedará suspendido el cómputo de los plazos registrales, considerándose ingresados en término hasta el día 12 de junio de 2020, inclusive.

**ARTÍCULO 2°.** Habilitar a partir del 1 de junio de 2020 el ingreso de los documentos cuya presentación (en los términos del artículo 5° de la Ley N° 17801), reingreso, prórroga o reinscripción, se encuentren próximos a vencer. Los documentos que vencieren entre los días 1 de junio y 11 de junio de 2020, se considerarán ingresados en término hasta el día 12 de junio de 2020, inclusive.

**ARTÍCULO 3°.** Habilitar a partir del 16 de junio de 2020, el ingreso de la totalidad de los documentos y la prestación de los servicios de publicidad web y registración que presta la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. Los documentos que hubieren sido remitidos a través de la web entre los días 20 de marzo y 12 de junio de 2020, que no hayan sido expedidos ni se encuentren dentro de las previsiones de los artículos 1° y 2° (certificados y nuevas medidas cautelares), serán ingresados a partir del 16 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 4°.** Instrumentar para el ingreso de la documentación presencial un “sistema de turnos”. Los mismos serán proporcionados a los usuarios con interés legítimo en la página institucional del Registro de la Propiedad “www.rpba.gov.ar”, donde asimismo se precisarán las características del nuevo servicio.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que a los plazos de vigencia de los Certificados de Dominio y de Anotaciones Personales ingresados desde el 9 al 19 de marzo de 2020, inclusive, se encuentren en proceso o expedidos, el Escribano autorizante



le podrá adicionar un plazo de setenta y cinco (75) días, contados a partir del día siguiente al de su vencimiento.

ARTÍCULO 6°. Determinar que en la expedición de la publicidad referida a inmuebles, cuando de las constancias registrales surgiera anotada una medida cautelar o inscripto un derecho real de hipoteca, se consignará la siguiente leyenda: "El solicitante/funcionario judicial/escribano autorizante deberá calificar si las medidas cautelares e hipotecas que surgieren de las constancias registrales se encuentran comprendidas dentro de las previsiones del artículo 5° del DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 319/20". Asimismo, en los supuestos de constitución, transmisión, declaración y modificación de derechos reales, deberán calificarse dichas circunstancias, dejando expresa constancia en el documento a registrar y en su respectivo oficio o minuta rogatoria (Rubro Observaciones).

El incumplimiento de dicha calificación dará lugar a la inscripción provisional del documento (artículo 9 inciso b, Ley N° 17801).

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a arbitrar todas las medidas necesarias para adecuar el funcionamiento de los sistemas a lo dispuesto por la presente normativa.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, publicar en el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Pablo Diner**, Subsecretario

## **RESOLUCIÓN N° 101-SSTAYLMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 29 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03133518-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios, por el término de doce (12) meses a contar desde el 1 de julio de 2020 o fecha posterior aproximada, con un presupuesto oficial estimado en pesos ochenta y ocho millones ochocientos veintiún mil noventa y tres con sesenta centavos (\$88.821.093,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por doce (12) meses más, en las mismas condiciones originales de contratación y ampliar y/o reducir en hasta un cuarenta por ciento (40%) en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la contratación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 17 y concordantes de la Ley N° 13.981, artículos 10, 17 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, y la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y su modificatoria Resolución N° RESOL-2018- 547- GDEBA-CGP;

Que ha tomado intervención en función de su competencia la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, efectuando las afectaciones provisorias pertinentes;

Que se ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas el gasto a comprometer en el presente ejercicio fiscal y en el diferido año 2021, ello en el marco del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y su Decreto modificatorio N° 1160/16;

Que se ha generado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires Portal (PBAC), el Proceso de Compra 135-0021-LPU20, en el cual se contemplará Cláusula de Redeterminación de Precios, de conformidad a la potestad establecida en el artículo 7° inciso g) del citado Decreto Reglamentario y la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y el Pliego de Especificaciones Técnicas, teniendo en consideración para ello la documentación remitida por las distintas Reparticiones;

Que las distintas Reparticiones han enviado los contactos y teléfonos de contacto para que los posibles oferentes coordinen las visitas a las instalaciones;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Ezequiel Obdulio Torres, DNI 23.467.243, Nora Ethel Camalés, DNI 18.248.160 y Daniel Patiño Jaramillo, D.N.I. 95.821.264 en carácter de titulares y Gerardo Luis BINDA D.N.I. 14.796.267, en carácter de suplente;

Que Gustavo Cavaliere D.N.I. 20.918.978, en su carácter de Jefe de Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Contabilidad y David Leandro Cattoni, D.N.I. 29.083.639, en su carácter de Responsable del Área de Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, de la Dirección Provincial Delegada de Personal, tendrán a cargo el asesoramiento técnico de las ofertas;

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, el día 11 de junio de 2020 a las 9:00 horas bajo el Proceso de Compra 135-0021-LPU20;

Que deberá procederse a dar publicidad de la convocatoria a la Licitación Pública de referencia de acuerdo a lo normado por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>, y en el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, o bien en la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en cumplimiento del artículo 6°, de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA,

cabe dejar constancia que mediante expediente N° EX-2020-04878061-GDEBA- DPTLMIYSPGP, tramita la Contratación Directa de Excepción para el período comprendido entre el 1° de abril del corriente año, o fecha posterior aproximada, y hasta el 31 de mayo de 2020, la cual será prorrogada hasta el 30 de junio de 2020;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-10874996-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2020-10875225-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo I “Constancia de visita a las instalaciones” (IF-2020-10874319-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo II “Contactos para visita a las instalaciones” (IF-2020-10873781-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Anexo III “Superficies” (IF-2020-10874704-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Pública N° 2/20, para la contratación del servicio de limpieza, fumigación y mantenimiento de espacios verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios por el término de doce (12) meses a contar desde el 1 de julio de 2020 o fecha posterior aproximada, con un presupuesto oficial estimado en pesos ochenta y ocho millones ochocientos veintiún mil noventa y tres con sesenta centavos (\$88.821.093,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por doce (12) meses más, en las mismas condiciones originales de contratación y ampliar y/o reducir en hasta un cuarenta por ciento (40%) en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, para que de conformidad con la documentación aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Pública para la contratación de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 11 de junio de 2020 a las 9:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra N° 135-0021-LPU20.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

- Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, por un importe total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil quinientos cuarenta y seis con ochenta centavos (\$44.410.546,80);
- Presupuesto Ejercicio Diferido año 2021, por un importe total de pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil quinientos cuarenta y seis con ochenta centavos (44.410.546,80).

**ARTÍCULO 5°.** Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos estará compuesta por: Ezequiel Obdulio Torres, DNI N° 23.467.243, Nora Ethel Camalés, DNI N° 18.248.160 y Daniel Patiño Jaramillo, D.N.I. N° 95.821.264 en carácter de titulares y Gerardo Luis BINDA D.N.I. N° 14.796.267, en carácter de suplente.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que Gustavo Cavaliere DN.I. N° 20.918.978, en su carácter de Jefe de Mantenimiento y Servicios de la Dirección de Contabilidad y David Leandro Cattoni, D.N.I. 29.083.639, en su carácter de Responsable del Área de Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo, de la Dirección Provincial Delegada de Personal, tendrán a cargo el asesoramiento técnico de las ofertas.

**ARTÍCULO 7°.** En cumplimiento del artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cabe dejar constancia que mediante expediente N° EX-2020- 04878061-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la contratación directa de excepción para el período comprendido entre el 1° de abril del corriente año, o fecha posterior aproximada, y hasta el 31 de mayo de 2020, la cual será prorrogada hasta el 30 de junio de 2020.

**ARTÍCULO 8°.** Notificar al Fiscal de Estado, publicar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**ANEXO/S**

Pliego de Condiciones Particulares	4571d23974c8b60220ec9cf0e0f5e74f7bdcff1a8549be6967a5a6e469b7550c	<a href="#">Ver</a>
Pliego Especificaciones Tecnica Basicas	cb5cca142cb963a00d02eddadb269830c2b62d5f908b1a08eb59685576ed34c0	<a href="#">Ver</a>
Anexo I	5d7ef453bdf9016f11fd0a8f7ff2328c91a3bfb88d87a745c7d0668d7d27c4a5	<a href="#">Ver</a>
Anexo II	32b9fe00182829113a855c931a41f526c291198b03f6b9f016e618e18c49120d	<a href="#">Ver</a>
Anexo III	7dd931262d4b5af4c96d71de59fde5f20e2bfb7d305717a46578f24525c55b36	<a href="#">Ver</a>

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29/2020**

LA PLATA, 28/05/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-0030769/2020, por el que se propicia extender el plazo durante el cual podrán realizarse acogimientos al régimen de regularización de deudas establecido en la Resolución Normativa N° 8/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autorización legal conferida por la Ley N° 15165, mediante la cual se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, esta Autoridad de Aplicación reglamentó, mediante la Resolución Normativa N° 8/2020, el régimen de regularización de deudas que específicamente prevé el Capítulo IV de la Ley citada y su Decreto reglamentario;

Que, el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 8/2020, prevé un plazo para formular acogimientos al régimen desde el 2 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive;

Que, posteriormente, esta Autoridad de Aplicación dictó la Resolución Normativa N°24/2020, a través de la cual prorrogó el vencimiento para el pago de regímenes de regularización vigentes a la fecha, establecidos en las Resoluciones Normativas N° 6/2016 y modificatorias y N° 8/2020 y el artículo 108 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 (Texto Ordenado 2011);

Que, por otra parte, ante el actual contexto sanitario mediante el Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió por el plazo de un (1) año la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley N° 27541, en virtud de que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia con relación al Coronavirus COVID-19;

Que, en dicho contexto, se dictó el Decreto Provincial N° 132/2020 mediante el cual se declaró la emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que los Decretos Provinciales N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020 y N° 340/2020 prorrogaron el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3 del Decreto N° 132/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020; siendo prorrogado ese lapso mediante los Decretos Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020 y N° 340/2020;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio; prorrogado por Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020;

Que en el marco de dichas regulaciones y sus eventuales prórrogas, con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender el plazo para formular el acogimiento al régimen de regularización dispuesto por la citada Resolución Normativa N° 8/2020;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Extender hasta el día 31 de julio de 2020, inclusive, el plazo para efectuar acogimientos al régimen de regularización de deudas, previsto en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 8/2020.

**ARTÍCULO 2°.** La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director ejecutivo.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 30/2020**

LA PLATA, 29/05/2020

**VISTO** el expediente N° 22700-0031129/2020, por el que se propicia extender el plazo previsto en el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/2019 (texto según Resolución Normativa N° 12/2020) durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares previstas en el artículo 14 del Código Fiscal, en el marco de los juicios de apremio incoados; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- faculta a la Agencia de Recaudación para trabar medidas precautorias por las sumas reclamadas en el escrito de inicio del juicio de apremio, o que indicare en posteriores presentaciones al Juez interviniente la Fiscalía de Estado;

Que mediante Resolución Normativa N° 26/2019, esta Agencia resolvió no solicitar las medidas cautelares correspondientes a los juicios de apremio citados en el párrafo anterior, entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2019, extendiendo dicho plazo por Resolución Normativa N° 47/19 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que mediante la Resolución Normativa N° 12/2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto Provincial N° 132/2020, se amplió dicho término hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive;

Que los Decretos Provinciales N° 180/2020, N° 255/2020, N° 282/2020 y N° 340/2020 prorrogaron el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3 del citado Decreto N° 132/2020;

Que de acuerdo con el Decreto Provincial N° 203/2020, se dispuso suspender el deber de asistencia a los lugares de trabajo en el ámbito provincial entre los días 1° al 12 de abril de 2020; siendo prorrogado ese lapso mediante los Decretos



Provinciales N° 255/2020, N° 282/2020 y N° 340/2020;

Que los Decretos Provinciales mencionados precedentemente fueron ratificados mediante Ley N° 15174;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, el aislamiento social, preventivo y obligatorio; prorrogado por Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020;

Que, subsistiendo a la fecha dicha situación de emergencia sanitaria y en el marco de las regulaciones mencionadas y sus eventuales prórrogas, con el fin de aliviar la situación económica de los contribuyentes, se estima necesario extender el plazo durante el cual esta Agencia de Recaudación no solicitará las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 15 de la Resolución Normativa N° 26/19, texto según Resolución Normativa N° 12/2020, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 15. Disponer de manera transitoria que, entre el 1° de septiembre de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, inclusive, no se solicitarán las medidas cautelares dispuestas en el artículo 14 del Código Fiscal en juicios de apremio.”*

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1° de junio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESOLUCIÓN AG N° 5/2020**

La Plata, 26 de Mayo de 2020.-

**VISTO** la normativa emergente de la actual crisis sanitaria en relación a la pandemia COVID-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 249/2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires estableció que la Cuenta General del Ejercicio 2019 deberá ser presentada dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el vencimiento de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus prórrogas, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 13.767 y Su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que en concordancia con ello y a efectos de asegurar el cumplimiento de las tareas de los auditores y la función de control que es atribución del H. Tribunal de Cuentas, corresponde definir las consecuencias que dicha disposición establece sobre el procedimiento determinado por la ley 10869;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un lapso de igual extensión, según el decreto 249/2020, los términos establecidos por los Artículos 17, 18 y 18 ter de la Ley 10869 y toda otra normativa que se relacione con los plazos de la Cuenta General del Ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Firmar la presente Resolución, que consta de una (1) fojas. Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESOLUCIÓN AG N° 6/2020**

La Plata, 26 de Mayo de 2020.-

**VISTO** los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, los Decretos Provinciales N° 132/2020, 165/2020 y 167/2020 y las Resoluciones N° 691/2007, 04/2020, 34/2020, 39/2020 y 41/2020 de este Honorable Tribunal de Cuentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) amplió

en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 el P.E.N. estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que, asimismo se estableció la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID19;

Que las medidas dispuestas mediante el Decreto N° 297/2020 fueron prorrogadas sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, estableciéndose el carácter de orden público de las citadas medidas, incluyéndose de manera progresiva, excepciones taxativamente enumeradas en los mencionados decretos y en normativas complementarias;

Que a nivel provincial, por el Decreto N° 132 del 12 de marzo de 2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), facultando entre otros a los titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias, así como también, a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias en el marco de sus respectivas competencias, en forma individual o conjunta, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que asimismo, a través del Decreto N° 167 del 25 de marzo de 2020 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el presente y de aquellos que, por su naturaleza resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados, quedando exceptuadas de la suspensión dispuesta en la citada medida, todas las actuaciones administrativas relativas a la emergencia declarada por el Decreto Provincial N° 132/2020;

Que mediante la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas, se resolvió dispensar al personal de este Organismo del deber de asistencia a su lugar de trabajo, por el período de tiempo comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, disponiéndose asimismo la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la validez de los actos que en ese transcurso se cumplan, por el período comprendido entre el día 19 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo último inclusive;

Que a través de la Resolución de Presidencia del HTC N° 34/2020, se prorrogaron los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, dispensando de concurrir a su lugar de trabajo al Plantel de Guardias Mínimas que fuera establecido mediante el artículo 3° de la Resolución N° 04/20, por el período de tiempo comprendido en esa Resolución, aplicándose la modalidad de trabajo domiciliario o remoto cuando ello fuera posible, y garantizando por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes la prestación de los servicios esenciales y regulares de este Organismo;

Que posteriormente, se dictó la Resolución de Presidencia del HTC N° 39/2020, a fin de prorrogar nuevamente los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 por dicho período, y declarar comprendida a la Contaduría General en los términos del art. 6 de la Resolución N° 04/20 del Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto a lo dispuesto por el art. 17° de la ley N° 10869 y sus modificatorias;

Que mediante la Resolución de Presidencia del HTC N° 41/2020 se prorrogaron los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, manteniendo la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, y por el artículo 3° de la Resolución N° 39/20 de Presidencia, por el período de tiempo comprendido en dicha Resolución;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas posee entre las funciones que le fueran asignadas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, examinar las cuentas de la administración municipal, correspondiéndole ejercer el control sobre las mismas (conforme artículos 159 de la Constitución Provincial y 1, 14, 19 y 21 de la Ley N° 10.869 y modificatorias);

Que en función del contexto, resulta necesario reorganizar la metodología de ejecución de algunas tareas propias del funcionamiento del Honorable Tribunal de Cuentas, a efectos de contribuir con la disminución de la circulación del virus de acuerdo a las medidas dispuestas por los gobiernos nacional y provincial y con la finalidad de favorecer el distanciamiento social, dispensando del deber de asistencia a aquellos agentes cuyas tareas habituales puedan ser realizadas desde su hogar o remotamente, debiendo coordinar con su superior las condiciones en que dicha labor será realizada;

Que en tal sentido, resulta menester adecuar las disposiciones contenidas en el artículo octavo de la Resolución HTC N° 691/2007, en cuanto dispone que los Municipios deberán posibilitar, mediante la asignación del usuario y clave respectiva, el acceso al sistema informático de los funcionarios de éste H. Tribunal de Cuentas, para efectuar todas las consultas que resulten necesarias sobre el mismo, con el objetivo de evitar la necesidad del desplazamiento de los funcionarios de éste Tribunal hasta el lugar donde se aloja el dispositivo que contiene la información que resulta necesario cotejar, acompañando mediante dicha medida los esfuerzos que se vienen realizando en todos los niveles de gobierno para prevenir el contagio de coronavirus (COVID-19);

Que a dichos efectos, se propicia aprobar la implementación de nuevas tecnologías para el ejercicio de las tareas de control que le competen al H. Tribunal de Cuentas, las cuales posibilitarán contar con la información brindada por el sistema informático RAFAM en forma remota;

Que las soluciones tecnológicas que permiten el acceso a la información de manera remota desde cualquier ubicación y cuya implementación se propicia aprobar, garantizan la seguridad, la trazabilidad, la integridad y la confidencialidad de la información durante el proceso de consulta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.869 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo octavo de la Resolución N° 691/2007 de este Organismo, dictada con fecha 25 de octubre de 2007, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO OCTAVO: Los Municipios deberán garantizar, mediante la asignación del usuario y clave respectiva, el acceso al sistema RAFAM o análogo validado, de administración financiera municipal, de los funcionarios de éste H. Tribunal de Cuentas, para efectuar todas las consultas que resulten necesarias sobre el mismo. A tal fin se agregarán a las modalidades presenciales, aquellas que permitan conectarse remotamente, utilizándose las conexiones tipo VPN, escritura remota RDP y/o anydesk y/o teamviewer y/o similares, para acceder a la información citada”.

ARTICULO SEGUNDO: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución, que consta de tres (3) fojas. Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), registrar, comunicar a los Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, y publicar en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. Cumplido, archivar.

**Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

**RESOLUCIÓN N° 220-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Mayo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-07828331-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia prorrogar la limitación de la atención al público en forma presencial en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada a su vez por sus similares N° 183/2020 y 190/2020, 199/2020 y 207/2020, el Decreto N° 132/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, 459/2020 y 493/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por su similar N° 325/2020, hasta el 26 de abril inclusive;

Que por Decreto N° 408/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus similares N° 325/2020 y 355/2020, hasta el 10 de mayo inclusive;

Que por Decreto N° 459/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 24 de mayo inclusive;

Que por Decreto N° 493/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 7 de junio inclusive;

Que por Resolución N° 170/2020 OPDS se limitó a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el

esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que posteriormente, por sus similares N° 183/20, 190/20, 199/20 y 207/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 170/20 en forma sucesiva, la última vez hasta el 24 de mayo inclusive;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" vigente, prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 7 de junio de 2020 inclusive;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se continuará materializando a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales publicados en la página web del Organismo;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y 132/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada por sus similares N° 183/2020, 190/2020, 199/2020 y 207/2020, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director.

**RESOLUCIÓN N° 222-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-08764639-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a las Reservas Naturales bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, 182/20, 189/20, 200/20 y 208/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Decreto N° 132/20, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20 y N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por su similar N° 325/2020, hasta el 26 de abril inclusive;

Que por Decreto N° 408/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, prorrogado a su vez por sus

similares N° 325/2020 y 355/2020, hasta el 10 de mayo inclusive;  
Que por Decreto N° 459/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, , hasta el 24 de mayo inclusive;  
Que por Decreto N° 493/20 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 7 de junio inclusive;  
Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;  
Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, 189/20, 200/20 y 208/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta 24 de mayo de 2020;  
Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley N° 10.907 de Reservas Naturales;  
Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;  
Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del "aislamiento social preventivo y obligatorio" vigente, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/20 y N° 132/20;  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, 189/20, 200/20 y 208/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en las Reservas Naturales mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 254-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 257 - MHYFGP-2020**

Adecuación de créditos y cargos - Coordinación General Unidad Gobernador - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 258-MHYFGP-2020**

Adecuación presupuestaria Ministerio de Salud "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

# Disposiciones



**DISPOSICIÓN N° 65-DGAMSGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Mayo de 2020

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-10309581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 46/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-CDI20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento e insumos sanitarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/22 y 32 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Sanidad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 1.255.994,87);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones);

Que en orden 50, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-335-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-10109989- GDEBA-DPREMSGP, IF-2020-10109970-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2020-10669323-GDEBA-DPREMSGP -orden 40/41 y 49-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0059-CDI20 -orden 52-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 46/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento e insumos sanitario, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a la Dirección de Sanidad, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y siete centavos (\$ 1.255.994,87).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-10885447-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 46/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-CDI20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones), a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley Nº 15165 - DECRE-2020-1- GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.113.183,77). Inciso 2- Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 46.424,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 (\$ 7.940,65). Inciso 2 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 5.120,65). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 -Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 73.712,80). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 9.613,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos por el artículo 3 del Anexo I del Decreto Nº 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto Nº 167/20.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de las Ley Nº 13981 (modificada por la Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 46/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0059-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 46/20 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0059-CDI20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. Nº	Dependencia
Néstor Andrés URIOS (titular)	21.544.027	Dir. Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS	31.498.482	Dir. Provincial de Logística Operativa(suplente)
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Ignacio Antonio GAMBOA	34.234.574	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimientos dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

#### ANEXO/S

ANEXO c8ed24b95d10705dd2ed2a74ea5767341fa577f94f1703e3d6444e154e980f89

[Ver](#)

#### DISPOSICIÓN Nº 324-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Mayo de 2020

EX-2020-7485738-GDEBA-HZGAMMSALGP

**VISTO:** La necesidad de realizar una Licitación Privada para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición que se tramita por EX -2020-7485738-GDEBA-HZGAMMSALGP; para el periodo comprendido desde el 18/05/20 al 31/12/20 del corriente año, con un presupuesto estimado de \$ 1.745.177,92 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete con 92/100) de este Hospital y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado está destinado para el Servicio Nutrición de clínica médica y neonatología, con el fin de poder brindar una correcta atención a los pacientes que concurren a nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles

oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.  
Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17-Apartado1 Ley 13.981/09 y Decreto N° 59/19 E y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.  
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada correspondiente para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes: Vilches Carolina B. legajo N° 611147; Lizarraga María Nilda legajo N° 906448; Sada Mercedes legajo N° 689440.

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

DISPOSICIÓN NRO. 337/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora.

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 4/2020

POR 15 DÍAS - "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra:

Objeto: "Puesta en Valor de Galerías y Trabajos Varios" - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 23 de junio de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Av. 60 y calle 118 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos once con 00/100 (\$ 2.965.511,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> ó [http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort\\_by=dc.date.issued\\_dt&order=desc](http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217/discover?searchresult=true&query=&currentscope=10915/69217&rpp=10&sort_by=dc.date.issued_dt&order=desc)

consultas: [licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar](mailto:licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar)

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de junio de 2020 a las 13:00 horas (según instructivo adjunto al legajo licitatorio).

Precio del Legajo: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).

may. 13 v. jun. 3

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° A0KG000000-0020-LPU19

POR 15 DÍAS - Obra Pública - Contratación por Ajuste Alzado

Número de proceso: A0KG000000-0020-LPU19

Asunto: Adecuaciones Varias en Edificio Sede Centro de Adiestramiento Canino

Modalidad de Apertura: Etapa Única

Valor del Pliego: Sin costo

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 663.215,14

Lugar de ejecución: Guayaquil 142 esquina Godoy Cruz, Boulogne, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14/07/2020 a las 12:00 horas.

Día para realizar visita obligatoria: 16/06/2020 a las 11:00 horas

Último día para efectuar consultas: 30/06/2020 a las 16:00 horas

Lugar de presentación del soporte físico de la Garantía de Oferta: Dirección de Compras - Departamento Gestión de



Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El oferente o adjudicatario, será depositario temporal de dichos originales debiendo presentarlos en formato físico ante la primera intimación del Organismo.

Lugar de Consultas, Presentación de Ofertas y Apertura - mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gob.ar/>

Expediente N° EX-2019-00171478-AFIP-DVGECE#SDGADF

may. 19 v. jun. 9

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0023-LPU20**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0023-LPU20 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Insumos Crónicos con destino al Banco de Drogas dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de \$ 617.490.049,80 autorizado por Resolución RESO-2020-603-GDEBA-MSALGP de fecha 04/05/2020 y su rectificatoria RESO-2020-703-GDEBA-MSALGP de fecha 23/05/2020.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 16 de junio del 2020 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Corresponde al Expediente EX-2020-02227494-GDEBA-BDMSALGP

may. 28 v. jun. 1º

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-35-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la adquisición de cartuchos tóner, tintas y cabezales, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de cartuchos de tóner, tintas y cabezales, junto con los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 8 de junio de 2020 - 11:00 horas.

Expediente: 22700-29992/2020. Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición SEAYT N°120/20.

may. 29 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 8/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 08/2020, para la "Ejecución de la Obra Pavimentación de Acceso a Barrios y Obras de Desagües Pluviales Complementarias", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 119.280.113,64 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Ochenta Mil Ciento trece con Sesenta y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, Piso 3º de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de junio de 2020 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizara en la dependencia antes mencionada el día 15 de junio de 2020 a las 11:00 hs.; siendo el valor del pliego de \$ 119.280,11 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con Once Centavos).

Expediente N° 4003-14197/20

may. 29 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 9/2020**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 09/2020, para la "Ejecución de la Obra Pavimentación de Acceso a Estaciones de FF.CC. y Áreas Comerciales", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 114.718.404,94 (Pesos Ciento Catorce Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales Nº 1312, Piso 3º de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 11 de junio de 2020 las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizara el día 16 de junio de 2020 a las 11:000 hs.; siendo el valor del pliego de \$ 114.718,40 (Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Dieciocho con Cuarenta Centavos).

Expediente Nº 4003-14229/20

may. 29 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública Nº 43/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Kit de Útiles Escolares.  
Fecha Apertura: 5 de junio de 2020, a las 10:00 hs.  
Valor del Pliego: \$ 4958 (Son Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho)  
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).  
Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente Nº: 1249/2020/INT

may. 29 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

### **Licitación Pública Nº 16/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Sistema de Cámaras Lectoras de Patentes y Kits Solares  
Secretaría de Protección Ciudadana - Secretaría de Modernización - Municipalidad de San Fernando  
Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Diez Mil Pesos)  
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de junio de 2020, a las 14:00.  
Acto de Apertura: El día 23 de junio de 2020, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

may. 29 v. jun. 1º

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública Nº 3/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Call Center con destino Subsecretaría de Modernización".  
Apertura: 16 de junio de 2020.  
Hora: 11:00.  
Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto Oficial: \$40.747.273.  
Consulta del pliego: Hasta el 11 de junio de 2020  
Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:  
En Efectivo hasta el 12 de junio de 2020  
Mediante Póliza hasta el 11 de junio de 2020  
Monto del Depósito: \$2.037.363,65.  
Pliegos sin Cargo.  
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones: Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375  
Correo Electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar). Página Web Oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar), Link: Compras y Licitaciones.  
Decreto Nº 818/2020 - Expediente Nº 2135 Dígito 7 Año 2020 Cuerpo 1.

may. 29 v. jun. 1º

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional Nº 1/2020 Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para localidad San Miguel del Monte".

Partido: Monte.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267, Planta Baja, Biblioteca, el día 22 de Junio de 2020 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones Seiscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$150.620.461,00) a valores del mes de diciembre de 2019. Con un anticipo del veinte por ciento (20%).

Plazo: 300 días corridos.

Ofertas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 22 de Junio de 2020 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, o al correo electrónico institucional de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones: [comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar](mailto:comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar).

N° de expediente Electrónico: EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP.

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 2/2020 - Proceso de Compra N° 135-0021-LPU20

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2020, en el marco del Artículo 17° del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981), tramitada por Expediente N° EX-2020-03133518-GDEBA-DPCLMIYSPGP, bajo el Proceso de Compra 135-0021-LPU20 del portal de compras electrónicas PBAC, para la Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de Espacios Verdes con destino a distintas Dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios por el término de doce (12) meses a contar desde el 1 de Julio de 2020 o fecha posterior aproximada, con un Presupuesto Oficial estimado en Pesos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiún Mil Noventa y Tres con Sesenta Centavos (\$88.821.093,60), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio por doce (12) meses más, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en los Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-10874996-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Pliego Especificaciones Técnica Básicas (PLIEG-2020-10875225-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo I "Constancia de visita a las instalaciones" (IF-2020-10874319-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP), el Anexo II "Contactos para visita a las instalaciones" (IF-2020-10873781-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y el Anexo III "Superficies" (IF-2020-10874704-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15° del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (Reglamentario de la Ley 13.981) y la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado: RESOL-2020-101-GDEBA-SSTALMIYSPGP de fecha 29 de mayo de 2020 del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de este Ministerio.

Lugar de Presentación de las Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar de Consulta y Descarga de Pliegos: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

Lugar para presentar Impugnaciones al Pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Lugar, Día y Hora para la Visita a las Instalaciones: La misma se realizará entre los días 2 y 5 de junio del corriente, tendrá carácter obligatorio y deberá ser coordinada previamente con responsables designados a tal efecto en el Anexo II "Contactos para visita a las instalaciones". En función del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU2020-297-APN-PTE, así como los Decretos provinciales N° 132/20 y 203/20 y sus prórrogas, será responsabilidad de los interesados: coordinar la visita previamente, tramitar ante autoridad pertinente los correspondientes permisos de circulación y respetar las medidas de prevención establecidas con motivo de la pandemia Covid-19.

Lugar, Día y Hora para la Apertura de las Propuestas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> el día 11 de junio de 2020 a las 9:00 horas.

jun. 1º v. jun. 3

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Contratación Directa N° 25/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-CDI20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 25/2020, Expediente N° EX-2020-5863478-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0036-CDI20), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de alimento para equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras por cada uno de los 3 renglones, que serán tomadas en consideración

para evaluar sus detalles y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas del alimento. En caso que la repartición, por cualquier causa, considere la necesidad de realizar pruebas analíticas, el costo de las mismas estará a cargo del o los oferentes involucrados. Las mismas se deberán presentar en la Dirección de Veterinaria y Bromatología, calle 528 bis y 2 Tolosa, predio de Automotores, hasta veinticuatro (24) horas anteriores al acto de apertura de ofertas, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Lugar, Día y Hora del acto de Apertura de Ofertas: Día 9 de junio de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2020-33-GDEBA-SSTAYLMSGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 46/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 46/2020, expediente electrónico N° EX-2020-10309581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Proceso de Compra PBAC N° 170-0059-CDI20), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento e insumos sanitarios, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones). Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, día y hora de Acto de Apertura de Oferta: día 8 de junio de 2020.

Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través del PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-65-GDEBA-DGAMSGP.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Contratación Directa N° 7/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial San Martín.

Las propuestas deberán confeccionarse en forma digital y presentarse, hasta el 8 de junio de 2020 a las 12:00 hs., en la dirección de correo electrónico [contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:contrataciones-lp@jusbuenosaires.gov.ar). No se recibirán ofertas en formato papel.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 7.502.123,76.

Expte. 3003-639/20.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

### **Licitación Privada N° 3/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura: El día 5 de junio de 2020 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 03/2020 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Nutrición, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al periodo 18/05/2020 al 31/12/2020 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Corresponde a Ex-2020-7485738-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 48/2020**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación Servicio de Vigilancia Física 24 hs. días: lunes a domingo y feriados, requeridos para los Depósitos ubicados en la calle Pichincha (periodo agosto y septiembre/2020), Ruta 4 y salida calle Bahía Blanca N° 151 Lavallol, Dirección Municipal de Transito ubicado en Las Heras 2200, y los Hospitales: Materno

Infantil Dr. Oscar Alende y Hospital Llavallol Dr. Norberto Raúl Piacentini de Lomas de Zamora (periodo julio, agosto, septiembre de 2020) que oportunamente fuera solicitado por la Secretaría de Gobierno y Privada.

Presupuesto Oficial: \$11.178.000,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de junio de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 20.500,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 15 al 16/06 de 2020 inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jun. 1° v. jun. 2

## **Varios**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA GUADALUPE SPINELLI, CUIL 20132458112 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ANDRÉS ENRIQUE YACACHURY, CUIL 20203856149 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a HERNÁN PABLO CULLARI, CUIL 20250660678 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 27/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del Mencionado decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA INÉS PALLAORO, CUIL 27222725114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 16/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a BERNARDO GUSTAVO AZRAK, CUIL 20308766641 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a LAUREANO CAMILO FABRÉ, CUIL 20261062691 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2



**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA DE LOS ÁNGELES CORRAL, CUIL 27165840289 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARÍA ANDREA PERALTA, CUIL 27164274484 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a NICOLÁS COBELO, CUIL 20359686952 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CARLOS MARCELO RASTELLI, CUIL 20117647200 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a VÍCTOR ANDRÉS COSTANTINI, CUIL 20118218206 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MATÍAS EDUARDO FERRER, CUIL 20218281126 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL ESPORA, CUIL 20258693966 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 11/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARTÍN HEINRICH, CUIL 20169755893 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a CANDELA ZILBERBERG,

CUIL 27280324251 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/01/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ABEL GALLARDO VILLANUEVA, CUIL 20363189114 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EDGARDO ANDRÉS LEANDRO CARABELLI, CUIL 20311612442 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JORGE ROBERTO SCARPATO, CUIL 20166535752 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 10/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARIANO RAFFO, CUIL 20278248551 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 13/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JUAN MANUEL PENILLAS, CUIL 23335060989 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a ZULMA RAQUEL RIVELLI, CUIL 23233942284 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO CARLOS LOUHAU, CUIL 20130818340 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 31/12/2019 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10º del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a EZEQUIEL CÓRDOBA, CUIL 20335746008 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley Nº 15.000 y su Decreto Reglamentario Nº 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a IVO DAMIÁN HERL, CUIL 20349317428 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 04/02/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a GERMÁN CIUCCI, CUIL 20244991344 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 01/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a MARCELO RUBÉN JUIZ, CUIL 20222694230 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 17/04/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun.2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días a JOAQUÍN GONZALO RODRÍGUEZ MONTERO, CUIL 20315599572 que conforme lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18, se le intima a informar su situación patrimonial de correspondiente al 06/03/2020 ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; su incumplimiento hará aplicable lo dispuesto en el Artículo 10° del mencionado Decreto.

may. 27 v. jun. 2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-17834574-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ (DNI 18404929 - Clase 1967) la RESO-2020-367-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Carola Elena María Berretta Calvo (DNI 17560506 - Clase 1965) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a Matías Ezequiel Rodríguez (DNI 34155366 - Clase 1988) y Joaquín Nazareno Rodríguez Berretta (DNI 43084243 - Clase 2001) en su carácter de derecho habientes.

may. 27 v. jun. 2

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el expediente EX-2019-10299054-GDEBA-DPCLMIYSPGP a los derecho-habientes del exagente ENRIQUE FRANCISCO PETRIS (DNI 12183944 - Clase 1958) la RESO-2020-144-GDEBA-MIYSPGP, de los haberes pendientes de cobro por todo concepto a Miriam Calderon (DNI 13717355 - Clase 1959) en su carácter de cónyuge supérstite, y el cincuenta (50%) por ciento restante en partes iguales a sus hijos Federico Petris (DNI 35942030 - Clase 1991) y a Guillermo Petris (DNI 37034986 - Clase 1992), y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 deberá ser percibida en partes iguales por todos los derecho-habientes del mismo.

may. 27 v. jun. 2

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318574 caratulado "JOSE LUIS ASPIROZ - MARINA MONICA LUCIA GENTILE (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 28 v. jun. 3

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**



**Del Partido de San Andrés de Giles**

POR 3 DÍAS - LEY 24.374 "Ley Pierri". En mi carácter de Encargado del R.N.R.D N° 1 del Partido de San Andrés de Giles, cito y emplazo, a la titular de Dominio, o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial Ley 24.374, art 6° incs. "e" y "h", las que deben presentarse debidamente fundadas, en el domicilio calle 25 de mayo N° 534, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.-

- 1) Expediente N° 2147-094-1-12/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. XII; Secc. A; Mza. 9-a. Pc. 18 y 19.- FERNANDEZ, Filemon.- C.30.
- 2) Expediente N° 2147-094-1-4/2013. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I Secc. D. Qta. 9. Mza. 9-c . Pc. 11. SOARES, Jorge Ramón.- C. 20.
- 3) Expediente N° 2147-094-1-13/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. I.; Secc. B .. Mza...178. Pc. 8 .. - SILVOSA, Raul Osmar. C. 52.
- 4) Expediente N° 2147-094-1-12/2014. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. .. I .. Secc: .A.- .. Fr. 3. .Pc.1 .. - FELICETTI, Oscar Julio.- C. 7.
- 5) Expediente N° 2147-094-1-15/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. .. I .. Secc: .D ... Qta. 7...Mza.7- e...Pc. .. 3. Subparcela: .1 .. - YACOY, Stella Maris.- C. 459.
- 6) Expediente N° 2147-094-1-13/2017. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. .. I .. Secc: .C...Mza.197...Pc. .. 7...- DELLAVECCHIA, Onofrio.- C. 76.
- 7) Expediente N° 2147-094-1-14/2019. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. .. I .. Secc: .A...Fr. .. 9...Pc. .. 3- a.- Celia Mabel, Ofelia Noemí, Jorge Luis, y Alicia Néilda TEJEIRO Y TOSO y Luisa Catalina TOSO DE TEJEIRO.- C. 28.
- 8) Expediente N° 2147-094-1-1/2011. San Andrés de Giles. Nomenclatura Catastral: Circ. .. 7 .. Secc: .A...Mza...2 .. Pc. .. 7. María Felisa, Carlos Antonio, Angela Josefa, Catalina, Luis Andrés y Ursula María TERRANEO Y MONTI.- C. 6.

Jorge Quagliariello, Notario.

may. 29 v. jun. 2

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Reutilizar S.A.", correspondiente al expediente N° 2360-0355531/2016, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N°1090/19 de fecha 18/02/2019: "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113º, 68º y 69º del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente REUTILIZAR S.A., CUIT 33-71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, con domicilio fiscal en la calle 9 de Julio N° 202 de la Ciudad de General Gutiérrez, Provincia de Mendoza, como contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre) y 2015 (Enero a Diciembre) por el ejercicio de la actividad de "Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos" (Código NAIIB 371000); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planilla de Liquidación (Formulario R-055, R113 y R-222) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados ascienden, respecto de cada anticipo, a los siguientes importes (mensuales) por el período 2014: 01/2014: \$ 40684,20; 02/2014: \$ 58934,70; 03/2014: \$ 36056,10; 04/2014: \$ 64581,00; 05/2014: \$ 46188,70; 06/2014: \$47729,00; 07/2014: \$ 73610,20; 08/2014: \$ 52321,80; 09/2014: \$ 58368,20; 10/2014: \$90391,00; 11/2014: \$ 91376,40; 12/2014: \$ 70606,10; (Total período 2014: \$ 730847,40); y2015: 01/2015: \$ 82293,60; 02/2015: \$ 63605,10; 03/2015: \$ 71716,70; 04/2015: \$ 49755,20;05/2015: \$ 54144,10; 06/2015: \$ 57816,30; 07/2015: \$ 79817,20; 08/2015: \$ 73078,90;09/2015: \$ 67846,10; 10/2015: \$ 60052,00; 11/2015: \$ 115316,80; 12/2015: \$ 131850,60;(Total período 2015: \$ 911922,70); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta (\$ 1.642.770,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos que seguidamente se detallan, los que ascienden, a valores históricos (meses): por el período 2014: 01/2014: \$ 29622,20; 02/2014: \$ 48046,90; 03/2014: \$ 18844,90; 04/2014: \$ 53213,80; 05/2014: \$ 33366,20; 06/2014: \$ 37777,30; 07/2014: \$57882,50; 08/2014: \$ 44076,00; 09/2014: \$ 47765,60; 10/2014: \$ 75325,50; 11/2014: \$65283,70; 12/2014: \$ 67667,60. (Total período 2014: \$ 578872,20); y 2015: 01/2015: \$62568,80; 02/2015: \$ 53281,60; 03/2015: \$ 64114,90; 04/2015: \$ 47170,00; 05/2015: \$52577,20; 06/2015: \$ 54341,40; 07/2015: \$ 75762,00; 08/2015: \$ 70307,80; 09/2015: \$64701,00; 10/2015: \$ 52445,70; 11/2015: \$ 113248,80; 12/2015: \$ 131850,60; (Total período2015: \$ 842369,80); totalizando las mismas la suma de Pesos Un Millon Cuatrocientos Veintiun Mil Doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.421.242,00);conforme Planilla de Liquidación Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, cuya copia se acompaña, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión, prevista y penada por el artículo 61, primer párrafo, del citado Código. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa- prescripta en el artículo 61, primer párrafo, del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores - se reducirá a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64, segundo párrafo, del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el

artículo 113º, párrafo 10º, del Código Fiscal T.O. 2011 y concordantes de años anteriores. Artículo 6º. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal -Ley 10.397- (T.O.2.011) y concordantes de años anteriores, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder la Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 29.420.411, en carácter de presidente, con domicilio sito en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto según surge de formulario R-201 obrantes a fs. 38, contrato constitutivo de fs. 28 y Nota de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Mendoza de fs. 27, otorgándosele plena intervención en el presente procedimiento a fin que pueda ejercer su derecho de defensa. Artículo 7º. Hacer saber al contribuyente y al "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento Relatoría III Sector Bahía Blanca con domicilio en calle Mitre N° 282 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Artículo 8º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes, en virtud de determinaciones de oficio, deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince(15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 9º. Hacer saber a la firma y a la "prima facie" responsable solidario, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de las Planillas de Liquidación (Formularios R-055, R-113 y R-222) que forman parte del mismo mediante remisión de copia fiel del mismo al contribuyente Reutilizar S.A., CUIT 33- 71376970-9 e inscripción en Ingresos Brutos 913-471715-1, al domicilio fiscal electrónico y a la "prima facie" responsable solidario Sra. Mariana Adduci Manchon, DNI N° 32.550.900, con domicilio en la calle Ituzaingo N° 350 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, todo bajo debida constancia de lo actuado.

**María Soledad Díaz**, Jefa

may. 29 v. jun. 4

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los arrendatarios de las siguientes sepulturas que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación. Ante la no concurrencia de una vez recibida la presente, se procederá de acuerdo a lo normado en el Art. 281 de la Ordenanza Municipal registrada bajo el Nro. 28.930 la que se transcribe en su parte pertinente para su conocimiento: "Artículo 281: Cuando la extinción de la concesión se produjera sobre una sepultura, sepulcro, nicho o bóveda y no se pudiera ubicar el domicilio del titular, se procederá a publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario de Circulación Local citando a familiares u otros interesados a retirar los restos dentro del plazo de (15) días contados a partir de la publicación de los edictos. Vencido este plazo se procederá a desocupar la sepultura, sepulcro, nicho o bóveda respectiva y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados.": 148-7-26 Fallecido OBREGON MABEL NOEMI, 150-4-28 Fallecido TAMAME JUAN, 146-8-42 Fallecido ALMEIDA CARLOS ANIBAL, 146-8-44 Fallecido MENDEZ, 146-8-25 Fallecido EDUARDO BRITTEZ RUBEN, 146-6-27 Fallecido SIN DATO, 146-6-29 Fallecido EPIFANIA CARBALLO, 146-5-31 Fallecido RUIZ DIAZ MAXIMO, 146-5-24 Fallecido ALVAREZ ISIDORO, 146-2-44 Fallecido ESPERON NYDIA LOLA, 146-1-39 FALLECIDO DIAZ JOHANA, 164-5-14 Fallecido GOMEZ RAMON RUBEN, 125-5-25 Fallecido GONZALEZ ANDREA, 128-6-56 Fallecido CRUZ DELFINA ALTERIO, 109-5-40 FALLECIDO FERNANDEZ BRITTEZ/BENITEZ, 109-6-4 Fallecido CELIA CRUCES, 109-8-35 Fallecido ARDILES PAULA ELISA, 109-3-52 Fallecido BARRERA MANUEL OSCAR, 109-8-23 Fallecido CABRERA PEDRO ROBERTO, 110-8-8 Fallecido SILVA MIGUEL ANGEL, 144-5-14 Fallecido DELGADO ROQUE, 144-2-12 Fallecido MIGUEZ JULIA, 144-3-37 Fallecido QUIROGA RAMON AGUSTIN, 123-2-30 Fallecido BORGERA LUIS, 105-5-25 Fallecido Ares José Omar, 105-1-34 FALLECIDO SOSA AGUSTO, 145-7-36 Fallecido NN O VILLALBA ANDRES, 145-5-30 Fallecido NN O GREÑO FAUSTO FELIPE, 145-4-4 Fallecido GOMEZ SUSANA ISOLINA, 145-3-39 Fallecido NN, 145-3-19 Fallecido OGRISEK NELIDA, 145-7-5 Fallecido LEDESMA SILVIA, 142-2-18 BURGOS ANGEL, 145-2-23 Fallecido PIRIS Eleuteria, 145-3-17 Fallecido CELOTTO LEONOR ELSA, 142-1-6 Fallecido MORENO CANDIDO ALBERTO, 142-5-26 Fallecido ECHULEVER VICTORIO, 142-6-1 Fallecido GOMEZ RICARDO MANUEL, 142-6-15 Fallecido SUAREZ ROBERTO, 142-7-29 Fallecido LIPEK MARGHERITA, 111-8-37 Fallecido NN, 111-8-58 Fallecido VALENZUELA ERNESTO RAUL, 111-6-22 Fallecido AVELINA GONZALEZ, 111-3-18 Fallecido FLEITAS LUIS ALBERTO, 111- 1- 54, Fallecido RAUL IGLESIAS, 111-2-25, fallecido JOSE TEBECHERI, 111-3-12 Fallecido NN, 111-2-29 Fallecido NN, 142-8-36 Fallecido MESA JAIME, 111-8-42 Fallecido ESCOBAR JULIO CESAR, 111-6-63 Fallecido DURAN CARMEN, 111-3-49 Fallecido ZERWSJEL LEON, 111-4-4 Fallecido GREGORIO VILLALBA Y GONZALEZ CARLOS ALBERTO, 111-2-27 Fallecido ENCISO MARIA BEATRIZ, 111-7-18 Fallecido CRESPO RAQUEL O, 144-3-38 Fallecido NN, 144-3-24 Fallecido EUSEBIO ZAFRA Y SIMEONE LUISA, 132-7-65 Fallecido NN/MASCULINO, 132-8-45 Fallecido ROSA PANIZZI, 130-1-32 Fallecido ILARIO ADANO, 123-1-24 Fallecido Merlo Nora Beatriz, 123-3-9 Fallecido NN, 122-5-41 Fallecido CENTURION LAZARO - AQUINO PETRONILA, 122-6-4 Fallecido SALAS NESTOR, 122-2-52 Fallecido ESCOBAR SANTIAGO, 126-6-17 Fallecido FIORELLO GUILLERMO, 121-7-54 B Fallecido ANTANAS NORKOS, 121-7-31 MOADINI Fallecido CLOTILDE EMILIA, 121-7-3 Fallecido FEDERICO GIMENEZ Y BENEGAS JOSE, 121-3-43 Fallecido TILAK PARASCEVE, 126-2-42 Fallecido OLDANI DORA, 124-6-39 Fallecido GONZALEZ, 123-5-8 Fallecido BUSTAMANTE ANTONIA, 152-5-58 Fallecido ACOSTA MIGUEL ANGEL, 152-5-48 Fallecido ABSICAL DESIMONTI ANASTASIA, 142-5-41 Fallecido GARAT GASPAS LAUREANO, 152-5-31 Fallecido GAREATTI CASALI TERESITA ELSA, 152-5-33 Fallecido PASCUAL ESTEBAN, 152-5-21

Fallecido ROSASCO OSCAR, 152-5-17 Fallecido GOMEZ DANIEL HECTOR, 152-4-48 Fallecido MANSILLA AGRIPINO, 152-4-46 Fallecido AVVEDUTO OLGA, 152-4-39 Fallecido CASTRO RUMALDA, 152-4-36 Fallecido MARIA FRANCISCA, 152-3-66 Fallecido López Rafael, 152-3-57 Fallecido RIQUELME NELID ABERNARDINA, 152-3-44 Fallecido WOLHEIN ELICIA, 152-2-66 Fallecido LUCCHETTA SILVANA CARMEN, 152-2-64 Fallecido RIVA RITA, 152-2-43 Fallecido JOSE ROMEO, 152-42-2 Fallecido GARDELLA VIRGINIA, 152-2-34 Fallecido DURE DELGADO PABLO ANGEL NN, 152-1-55 LATENA PABLO/ ALICIA JUANA GODAY, 152-1-54 MARTA VIRGINIA TOLEDO/ N GOMEZ 1/N GOMEZ 2, 152-1-46 Fallecido JUNGE RICARDO CARLOS, 152-1-43 Fallecido Ojeda Felipa, 152-1-42 Fallecida CEJAS TEODOSIA, 152-1-39 Fallecido D'Alessandro Fiorinda, 152-1-37 Fallecido AMOR SIXTA, 152-1-24 Fallecido GOMEZ JUANA, 152-1-17 Fallecida PINTAC ALICIA SILVIA, 215-1-19 Fallecida FRANCISCA BAGGIERI, 215-1-37 Fallecido NN/ RAMON ZACARIAS, 215-3-5 Fallecido BENJAMIN D FERNANDEZ, 215-3-64 Fallecido TOMAS MONTIEL ROMERO, 215-5-69 Fallecido ROJAS FELIX, 215-6-43 Fallecido JULIO ROLDAN, 215-6-71 Fallecido N. RODRIGUEZ, 207-1-8 Fallecido ALBERTO GODOY, 207-1-9 Fallecido RAMON JAVIER OJEDA, 207-1-18 Fallecido NN, 207-1-19 Fallecido BENJAMIN RESCALE BAMBINO, 207-1-32 Fallecido JOSE VEGA, 207-1-68 Fallecido NN, 207-2-8 Fallecido OSACR BRIAN/NN, 215-9-61 Fallecido GUERRA CLAUDIO, 207-2-33 Fallecido RIOS MARTIN HIPOLITO, 164-1-3 Fallecido HERRERA FERMINA, 164-1-28 Fallecido AYALA RAMONA, 164-1-39 Fallecido MIGUEL A. INFANTE, 164-2-18 Fallecido BRUN CLAUDIA RAMONA, 164-2-27 Fallecido BAEZ ANGELICA YOLANDA, 164-4-19 Fallecido VILLA VERDE MARCELO ANIBAL, 164-5-22 Fallecido Liñan SANDRA EDITH, 164-6-1 BIS Fallecido ALI OLINDA FLORA, 164-7-6 Fallecido CORDOBA ANGEL, 149-3-51 Fallecido MOORE LUIS RAMON, 149-4-23 Fallecido FORTUNATO FERMIN SEGOVIA, 149-3-39 FALLECIDO VILA JORGE ISAIAS, 149-3-36 Fallecido NN/ SPINDOLA M, 149-3-35 Fallecido N/VETERE, 149-3-34 Fallecido NN, 149-3-33 Fallecido OJEDA JOSUE, 149-3-31 Fallecido IBARRA MARIA SOLEDAD, 149-3-27 Fallecido ROMERO ANTONIO, 149-3-19 Fallecido NN, 149-3-8 Fallecido BABECHI MONTERO JESUS, 149-2-60 Fallecido FERNANDEZ SOFIO, 149-2-58 Fallecido NN/ CALO JOSE PEDRO, 149-2-51 Fallecido Sotelo Ramón, 149-2-44 Fallecido RODRIGUEZ CARMEN, 149-2-42 Fallecido TESTA ABDON RAUL, 149-2-41 Fallecido LAURES ALBERTO JOSE, 149-2-20 Fallecido PARDO ANGEL DANIEL/ LANGAS ELOISA ASTENIA, 149-2-18 Fallecido GUSMANO RUBEN, 149-1-61 Fallecido GONZALEZ MARCIANO, 149-1-56 Fallecido MARRA ALBERTO ANTONIO, 149-1-26 Fallecido Giménez Antonia, 149-1-9 Fallecido THOMPSON GUILLERMO/THOMPSON JULIO CESAR, 149-1-14 Fallecido LEIVAS VALENTIN, 147-1-63 Fallecido PUGLIESE MARIA LUISA, 147-2-10 Fallecido RUBIO MARIA, 147-3-2 Fallecido BUCHELER CLARA, 147-3-16 Fallecido ALVEZ SARAMELIA/ ALVEZ SOFIA, 147-4-2 Fallecido ACUÑA MANUEL, 147-4-19 Fallecido MOREIRA BEATRIZ, 147-6-31 Fallecido LAKOMSKI ROBERTO, 147-5-19 Fallecido MESA PEDRO, 147-5-32 Fallecido BIDOT GUSTAVO SALVADOR, 147-5-42 Fallecido MACHADO PABLO NICOLAS, 147-6-1 Fallecido NERY SALVADOR, 147-6-14 Fallecido MELLINO FILOMENA MARIA, 147-6-17 Fallecido SORELLIA JORGE RAUL., 221-4-48 Fallecido SURACE FELICIA CARMEN, 221-4-46 Fallecido TISSERA PASCUALA, 221-4-44 Fallecido SECO RAUL RUBEN, 223-8-17 Fallecido NIEVES ANSELMO RUBEN, 223-7-38 Fallecido AGUILAR NEREIDA, 223-7-32 Fallecido GOMEZ MARCIANA, 223-7-24 Fallecido PORTELA CELIA, 223-7-19 Fallecido VALLEJOS MARIA, 223-7-18 Fallecido VIQUI ANGEL PASTOR, 223-7-13 Fallecido SORIA ATILIA CALIXTO, 223-7-10 Fallecido RIZZI DE CRISTINO CLARA, 223-7-7 Fallecido N.N., 223-5-56 Fallecido MASSETTO LUISA ELENA, 223-5-55 Fallecido SANTAMARIA ELVIRA, 223-5-34 Fallecido FALVO FRANCISCO, 223-5-20 Fallecido WILLIAMS EUGENIO y WILLIAMS MARIA DE, 223-5-19 Fallecido PATROCINIA MARIA B., 223-4-51 Fallecido N.N. o TEOFILO RAMON, 223-4-30 Fallecido FLEITA ALEJANDRO JOSE, 223-3-36 Fallecido LUALNER VICENTA ELDA, 223-3-5 Fallecido LARRIEU BERNARDO, 223-1-54 Fallecido LIONTI JOSE, 221-4-68 Fallecido VALDEZ NISEFORO, 221-4-66 Fallecido NN masculino , 221-4-62 Fallecido MENDEZ RAUL ALBERTO , 221-4-65 Fallecido FERNANDEZ ESTELA ELENA , 221-4-61 Fallecido FERNANDEZ VIRGINIO AGUSTIN , 221-4-60 Fallecido DE RENZO JUSTA DOMINGA, 221-3-60 Fallecido NAVARRO MARIA SILVIA, 221-4-56 Fallecido BELOQUI JULIA D., 221-4-53 Fallecido ZARATE EUSEBIO, 221-4-54 Fallecido TOLEDO FELIX, 207-3-72 Fallecido GIANETTO ANA, 207-3-36 Fallecido LUCIA ORTIZ, 207-3-64 Fallecido GONZALEZ LUIS ALBERTO, 207-3-10 Fallecido AMARILLA VERGALA LUCAS, 207-2-48 Fallecido DOS SANTOS AURELIANO, 207-2-57 Fallecido GOMEZ LUCIANO SALVADOR, 207-2-37 Fallecido MUOYO ALBERTO, 207-2-36 Fallecido DI MUNICIO ERNESTO HORACIO, 207-11-72 Fallecido RAMIREZ ANTONELLA, 207-11-67 Fallecido FERNANDEZ PEREGRINA, 207-11-65 Fallecido TUÑEZ RAUL PERFECTO, 207-10-70 Fallecido LARROSA RAMONA DOLORES, 207-10-64 Fallecido SANCHEZ JULIO, 207-10-61 Fallecido RAMOS JOSE LUIS, 207-10-53 Fallecido MARTINEZ JUAN RAMON, 207-10-52 Fallecido BUNDIO PEDRO RAUL, 207-10-36 Fallecido NN/MASCULINO, 207-10-32 Fallecido HALLSEJ NOEMI ISABEL, 207-10-31 Fallecido NINNI RAUL ALBERTO, 207-10-3 Fallecido ASCONA RAUL OSCAR, 207-9-60 Fallecido NN/ O ANGEL LAROSA, 207-9-58 Fallecido ESCOBAR ERNESTO EDUARDO, 207-9-47 Fallecido JUSTO NICOLAS, 207-9-36 Fallecido JUAN PARRILLA, 207-9-43 Fallecido MEZA REINALDO JUAN, 207-9-33 Fallecido NUÑEZ MARIA CRISTINA, 207-9-31 Fallecido BONORA JARA HUGO CESAR 223-7-15 Fallecido OJEDA ALDO FABIAN, 207-9-27 Fallecido RODRIGUEZ RICARDO ALDO/ NIANIAMBRE EDITH, 207-9-22 Fallecido DIVITA LUIS, 207-9-3 Fallecido ABALDE ELVIRA, 207-8-72 Fallecido TORRES JULIANA LIA, 207-8-65 Fallecido BARROS OSCAR, 207-8-33 Fallecido PEREZ ROBERTO ATILIO, 207-8-20 Fallecido TURTURRO MIGUEL, 207-8-8 Fallecido GARMINE ARTURO, 207-8-6 Fallecido NN/MASCULINO, 207-7-47 Fallecido NN/ O GONZALEZ MARTIN, 207-7-42 Fallecido MONFLOR CARLOS ALBERTO, 207-7-28 Fallecido Cabrera Juan Carlos, 207-7-18 Fallecido GOMEZ HORACIO GABRIEL , 207-7-8 Fallecido NN/ALEGRE JUAN, 207-6-57 Fallecido GOMEZ MARIA ISABEL Y GOMEZ OSCAR, 207-6-43 Fallecido SALAS ROGELIO OSCAR, 207-6-40 Fallecido BENITEZ ELVIRA, 207-6-16 Fallecido LORENZO GUTIERREZ, 207-5-69 Fallecido BARROS ROGADANO LUIS, 207-5-56 Fallecido VAZQUEZ MANUEL ANGEL, 207-5-49 Fallecido ALONSO MEIRINIO ELIGIO, 207-6-28 Fallecido MARICHI SOFIA, 207-6-22 Fallecido GUERRA LUIS/PUERTAS MARIA DEL SOCORRO, 207-5-17 Fallecido TRANI MARIA GERONIMA, 207-4-43 Fallecido NN/FEMENINO, 207-4-38 Fallecido NN, 207-4-15 Fallecido CORREA COIDI BRIGIDA, 223-7-4 Fallecido NN/FEMENINO, 223-7-1 Fallecido MEDINA JOSE MARIA, 223-6-56 Fallecido MOLINA EUSEBIO, 223-6-46 Fallecido VALENZUELA MORALES JUAN ANGEL, 223-6-44 Fallecido NUÑEZ ESTANISLAO, 223-6-37 Fallecido ROJAS RAUL HORACIO, 223-6-22 Fallecido QUINTANA JULIO CESAR, 223-6-6 Fallecido CARDOZO JUAN, 223-6-4 Fallecido FLORES CARLOS OSCAR, 223-6-2 Fallecido SOZA VELLOZO LUPE RONALD, 223-6-1 Fallecido MONACO DNATA, 223-5-58 Fallecido VERRECCHIA ANA MARIA, 211-1-49 Fallecido IMAS STELLA, 211-1-46 Fallecido NN/FELIPE ROMERO, , 211-5-65 Fallecido BELTRAN MARIA ROSA, 211-5-59 Fallecido DUARTE WASHINGTON, 211-1-18 Fallecido MODINI RUBEN OSCAR, 211-1-16 Fallecido CLARA FIONDA, 211-3-4 Fallecido GONZALEZ IRMA, 211-2-57 Fallecido TRANSITO MORENO, 211-2-26 Fallecido BENITO RAMON ADOLFO



FRUTOS, 211-2-49 Fallecido CRUZ GUSTAVO ADRIAN, 211-2-22 Fallecido VUCETICH NORBERTO DOMINGO, 211-2-18 Fallecido SEGOVIA NOEMI SUSANA, 211-2-17 Fallecido ROQUE GUIDA, 211-2-12 Fallecido CASTILLO CRISTIAN, 211-1-62 Fallecido CHANQUIA SEGUNDA JULIA, 211-1-55 Fallecido NN MASCULINO, 211-1-46 Fallecido CONTRERAS BENIGNO/ FACAL MARIA LAURA, 211-1-36 Fallecido CANTERO ALFREDO, 211-5-56 Fallecido LEGUIZAMON PEDRO, 211-5-55 Fallecido MESTRE ROSA CARMEN/ LENCINA AUGUSTO, 211-5-54 Fallecido PERALTA CARLOS, 211-5-53 Fallecido CAYETANO JOSE BARTOLO, 211-5-42 Fallecido JURISIC MARIA ANA, 211-5-17 Fallecido CASTINIERAS ANTONIO ALFREDO, 211-5-11 Fallecido NN/MASCULINO, 211-4-54 Fallecido CLAVERIE DELFINA FELISA, 211-4-69 Fallecido BALCASA ESTHER, 211-4-39 Fallecido SEPULVEDA LUIS EDUARDO, 211 4-26 Fallecido FORESI JOSE, 211-3-63 Fallecido RAMIREZ JORGE JOSE, 211-3-59 Fallecido ESTAFALONI MATILDE, 221-1-59 Fallecido QUIROZ EDUARDO, 221-1-57 MAZOLA OSCAR, 221-1-53 Fallecido CORTINAS MANUEL/ LINARES ELVIA, 221-1-48 Fallecido GARCIA ANDION JOSE MARIA, 221-1-42 Fallecido WLADYSLAWA ROBAK, 221-1-39 Fallecido ANTONIO RAMON, 221-1-37 Fallecido BENAVIDEZ MARIA, 221-1-33 Fallecido ROLDAN LUIS, 221-1-27 Fallecido ANDREA MARIELA ENCINA/ STORK TERESA, 221-1-24 Fallecido TOYMIL JOSE, 221-1-20 Fallecido GARCIA ELEUTERIA, 221-1-19 Fallecido JOSE LUIS NOVOA, 221-1-45 Fallecido ABARAVICH ELENA, 221-1-51 Fallecido BARROSCO PASCUAL, 221-1-49 Fallecido SPIROPULOS SOFIA, 221-1-61 Fallecido DONAY MARIO MARCELO, 221-1-60 Fallecido ESPINOZA REGINA DIOLINA, 221-4-40 Fallecido GARCIA VICTORINO, 221-3-70 Fallecido SOLANA RAMONA, 221-3-67 Fallecido SOTELO REMIGIA BENEDICTA, 221-3-59 Fallecido FERNANDEZ HEBER ROGER, 221-3-58 Fallecido MARIANI MARIA IRENE CARMEN, 221-1-66 Fallecido MALDONADO REYES ANTONIO, 221-1-67 Fallecido ALMEIDA PEDRO PABLO, 221-2-1 Fallecido AVILA ROBERTO, 221-2-4 Fallecido RODRIGUEZ ANGEL, 221-2-9 Fallecido FROIZ MARIA ROSA, 221-1-32 Fallecido CHAVEZ VALAEZ LAURA, 221-1-2 Fallecido BIANCO LAURA, 221-1-16 Fallecido FERNANDEZ RAUL, 221-2-11 Fallecido VARELA RAMON, 221-2-12 Fallecido NIEVES INES COURTY, 221-2-15 Fallecido D' ANDREA LUIS, 221-2-18 Fallecido NN/ PEZAN Y NN/ZAMORA OSVALDO VELINDA, 221-2-21 Fallecido GOMEZ PERIRA MARIA JOSEFINA LESARRAGA ALBERTO, 221-2-24 Fallecido PALMA EDUARDO HECTOR, 221-2-25 Fallecido AVABOS JOSE, 221-2-26 Fallecido COCERES CARMEN, 221-2-29 Fallecido BUSTOS CARLOS CILVANO, 221-2-33 Fallecido CRISTALDO ERESMINDA, 221-2-34 Fallecido CAMARGO JOSE BERNARDO, 221-2-39 Fallecido FRAGA ANDRES ALBERTO, 221-2-42 Fallecido MENDAÑO OSVALDO, 221-2-44 Fallecido ESMTZ MARIA DEL CARMEN, 221-2-49 Fallecido RIVERO EUGENIA, 221-2-51 Fallecido DAVICO PASCUALINO, 221-2-54 Fallecido DOPAZO CARLOS ETELVINO, 221-2-55 Fallecido LOUZAN RAFAEL/ LOUZAN OSVALDO, 221-2-56 Fallecido LUNA RUBEN OMAR, 221-2-57 Fallecido GIMENEZ AZUCENA OLINDA, 221-2-58 Fallecido ALVAREZ BEATRIZ, 221-2-59 Fallecido LARRIBA ONORIO SERVELLON, 221-2-61 Fallecido LOBO MARIA DE JESUS, 221-2-64 Fallecido RAGO DOMINGO, 221-2-65 Fallecido RAMIREZ FELIZ, 221-2-66 Fallecido GARCIA ISAAC, 221-2-67 Fallecido RODRIGUEZ HUMBERTO SATURNINO, 221-2-68 Fallecido DEL VECHIO SEGUNDO RUBEN, 221-3-4 Fallecido POL ROSA AMELIA, 221-3-12 Fallecido BENITEZ ANGELICA, 221-3-16 Fallecido NN/MASCULINO, 221-3-19 Fallecido ACOSTA M BELEN, 221-3-20 Fallecido GAISALBA ELENA, 221-3-25 Fallecido FRANCO CLAUDIO, 221-3-27 Fallecido APISELLA MAGDALENA, 221-3-28 Fallecido SALGUERIRO IRMA CORINA, 221-3-29 Fallecido MOLES ATILIO FEDERICO, 221-3-32 Fallecido BUSLEMEN HERMINIA ESTHER/ BELIZAN HUGO, 221-3-35 Fallecido GIUSTOZZI MARIA ELENA, 221-3-36 Fallecido NN/ MASCULINO, 221-3-38 Fallecido CARDOZO ESCOLASTIZO, 221-3-39 Fallecido GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ, 221-3-42 Fallecido RAMOS OLIVERA HECTOR, 221-3-43 Fallecido KOUCHOYAM MARGARITA, 221-3-44 GODOY RODOLFO ADRIAN, 221-3-47 Fallecido FERREIRA URBANO HECTOR, 221-3-51 Fallecido ROGELIO B. FERNANDEZ, 131-2-29 Fallecido MORENO AIDA DEL CARMEN, 152-6-57 Fallecido GEREZ SANDRA GABRIELA/ GEREZ VICTOR ALBERTO, 152-6-59 Fallecido BURASCHI LUIS RICARDO, 142-7-15 Fallecido ALVELO MARIA CRISTINA, 142-4-35 Fallecido PRADO RAMIRO/RIVAS SARA/RIVAS MANUELA.

**Silvia Cantero**, Subsecretaria; **Hugo H. Lamadrid**, Director.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La ASOCIACIÓN EL TEATRO CIUDAD DE LA PLATA transfiere, libre de pasivo y personal, el fondo de comercio "Sala Teatro Opera" y todos los demás componentes del mismo, sito en calle 58 N° 770 de La Plata a la firma GonnaGo Producciones SRL - Reclamos de ley Calle 48, nro 989, piso 10- La Plata. Juan Ignacio Zurita Fanton, Abogado.

may. 28 v. jun. 3

## Convocatorias

**EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de junio de 2020 a las 16:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la Ciudad de Mar del

Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y destino de los resultados.
- 2) Honorarios al Directorio.
- 3) Elección de dos accionistas para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta. Designado según instrumento privado Acta De Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 23/03/2018.  
Julia Susana Cazón Fervienza, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

## **5 DE SEPTIEMBRE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Primera convocatoria el día 3 de julio de 2020 a las 11:00 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:00 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
  - 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 21 finalizado el 31 de diciembre de 2019.
  - 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo.
  - 4) Destino de los resultados que arroja el Balance y distribución de los mismos.
- Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 299 de la ley 19550. Firmado Julio Cesar Castro. Presidente.

may. 28 v. jun. 3

## **MONI ONLINE S.A.**

### **Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas. De mantenerse el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas se celebrará a distancia el 23 de junio de 2020 a las 15:00 horas conforme lo autoriza el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la plataforma digital Google Meet que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2019.
- 5) Consideración de la reforma de los artículos 8, 9 y 11 del Estatuto Social. Inclusión Reuniones a Distancia.
- 6) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a [gantolini@allende.com](mailto:gantolini@allende.com). En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará la confirmación del medio de celebración definitivo y el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Google Meet, para el supuesto que se mantenga vigente el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 26 de mayo de 2020. Sociedad no Incluida en Art. 299. Guido Antolini, Abogado.

jun. 1° v. jun. 5

## **CENTROMET S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Centromet S.A, en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de junio de 2020 a las 15 hs. en la sede social de la calle Hipólito Hiriogoyen 2717 de la Ciudad de el Talar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Cambio de la Jurisdicción de la Sociedad.
- 3) Modificación del artículo Primero del Estatuto Social.
- 4) Fijación de la Sede Social.

Se deja constancia que se autoriza a Viviana Erica Cescut y Juan Ignacio Pisano a realizar la publicación del edicto en el Boletín Oficial para la convocatoria a la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se hace saber que en la sede social se encontrará a disposición de los interesados la totalidad de la documentación

prevista por el art 67 de la LGS, en el plazo allí indicado. Viviana Erica Cescut, Abogada.

jun. 1° v. jun. 5

## QUILMES PACK S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2020, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2019 se convoca fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1° inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos.
- 7) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analia Sofia Kohls, Presidente.

jun. 1° v. jun. 5

# Sociedades

## PEDRO RULLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O.: 16/3/20 2) Designa: Presidente: Carlos Alberto Desimone DNI 4.786.525, Vicepresidente: Isabel Desimone DNI 13.208.309, Dtor. Titular: Nicolas Tripicchio DNI 35.122.850 y Dtor Suplente: Matias Tripicchio DNI 36.085.533, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

## LUSANJOR IMPLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr.Priv. 16/5/2020 Lusanjor Implantes S.R.L. - Beruti N° 4166 de Mar del Plata - Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) D´ Amico Jorge Alberto, 8/06/1949, DNI 7.681.914, CUIT/CUIL 23-07681914-9, técnico químico, domicilio en Rejon N° 5242; D´ Amico Lucas Jorge, 19/07/1979, DNI 27.416.603, CUIT/CUIL 20-27416603-8, ingeniero mecanico, domiciliado en Zuviria N° 936; Lerzo Santiago Matias, 23/03/1981, DNI 28.669.297, CUIT/CUIL 20-28669297-5, técnico laboratorista, domicilio en Berutti N° 4166. Todos argentinos, casados, y domiciliados en MdP Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Compra-venta y distribución de productos médicos y de cirugía. Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación de rodados, automotores y sus repuestos. Artículos para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, mineros, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, artículos para deporte y sus accesorios, electrónica y electricidad en general, cerámica, cristalería, juguetería, fantasía, obra de arte, y elementos de decoración, tapicería, artículos para el hogar, aparatos e instrumentos para comunicaciones, embarcaciones, metalúrgicos electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, incluso explotando supermercados; B) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a; C) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; D) Inmobiliarios: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; E) Constructora: Construcción y reparación de inmuebles. F) De mandato: El ejercicio de representación y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranza de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales. G) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, productos alimenticios perecederos y no perecederos, refrigerados y congelados, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de Ley N° 19.550. 4) Capital: \$ 400.000. 5) Cierre de ejerc: 30/04. 6) Org. Adm.: Gte. D´ Amico Jorge Alberto, con domicilio legal en la calle Rejon N° 5242 de Md PPdo de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero

propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**DISTRIBUIDORA GOUVEIA S.A.**

POR 1 DÍA - Distribuidora Gouveia S.A. 1) Alves Horacio Sebastian, 25/10/1979, DNI 27.417.409, CUIT 23-27417409-9, soltero, empresario, domiciliado en Avda. Juan b. Justo 5977 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Alves Patricia Lujan, 17/06/1982, DNI 29.442.852, CUIL/CUIT 27-29442852-1, casada, asistente social, domicilio en El Carpintero y La Torcaza s/n, barrio Colina Alegre de la ciudad de Batán, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Alves Eduardo Daniel, 1/02/1978, DNI 26.346.365, CUIL/CUIT 20-26346365-0, soltero, empresario, domicilio en calle Mac Gaul 234 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 50 del 3/03/2020. 3) Distribuidora Gouveia S.A. 4) Avda. Juan b Justo N° 5977 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: a) fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; b) compraventa, distribución, fabricación, permuta y representación de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. c) Comercialización de herramientas. II) Constructora: mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras la construcción de barrios e inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad vertical u horizontal. III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales e internacionales. V) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 100.000 div. en 1000 acciones ord. nom. noendos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Garcia Lidia Anahí, 28/07/1950, DNI 6.498.117, CUIL/CUIT 27-06498117-5, argentina, jubilada, viuda, con domicilio legal en calle Pablo Albarracín N° 1755 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Patricia Lujan Alves, con domicilio legal en calle El Carpintero y La Torcaza s/n, barrio Colina Alegre de la ciudad de Batán, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Garcia Lidia Anahí. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ESAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de fecha 20/05/2020 se modifica el artículo Segundo del contrato social, en lo referente al plazo de duración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de inscripción del plazo original, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**ENSILLONEMELO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Reforma de Estatuto. Ensilonemelo S.A.S. CUIT30-71653041-4 com unica que por Acta de Asam blea General Extraordinaria N° 3 del 15/08/2019, se resolvió: i) aumentar e) capital socia) en la suma de \$ 475.000, es decir, de \$ 25.000 a \$ 500.000; ii) emitir 475.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una Y con derecho a un voto por acción; iii) refomiar el artículo cuarto del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$500.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de Jos socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reem bolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art.244, párrafo cuarto, de Ja Ley Genera)de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. María Eugenia Torres, Abogada.

**PAMPA LUNA TAPALQUÉ S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/11/2017, se resolvió trasladar el domicilio social a la calle Sarmiento 1.442 de la localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

**GAFER EMPRESA MÉDICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/4/2020 renuncia Gte.: Maria Soledad Fernandez y se designa nvo. Gte.: Héctor Gabriel Gallardo. Se ref. Art. 4to Est. Soc. por cesión de cuotas. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**DRIPLAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 8.5.2020 designó Presidente: Pablo Manuel Vázquez. Director Suplente: Flora Susana Ribkis. Federico F. Alconada, Abogado.

**AG. DENARIUS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 19.3.2020 modificó el objeto y reformó el Artículo 3º: agencia de cambio: compra y venta de moneda y billetes extranjeros. Compra, venta y canje de cheques de viajero. Compra y venta de oro amonedado y en barras buena entrega. Arbitrajes con instrumentos para operar. Actividades relacionadas al turismo y venta de pasajes. Aumentó el capital social y reformó el artículo cuarto: \$6.000.000. Federico F. Alconada, Abogado.

**GANADOS DEL TUYÚ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30.4.2020 renunció el gerente Raúl Alejandro Jovanovic y designó a Carlos Ramón Yoldi. Trasladó la sede a Saavedra 701, localidad y partido de Gral. Madariaga, Bs. As. Federico F. Alconada, Abogado.

**TRANSPORTES ER-CO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 5/3/2020, los socios resolvieron: Rectificación de datos de Sede social: Por error involuntario en AGE de fecha 25/11/2015, punto 2, se consiguió partido de Berazategui, siendo el correcto Partido de Quilmes, y se solicita corrección de la Localidad que por mal tipeo realizado por DPPJ, se puso "Expeleta" siendo lo correcto Ezpeleta. Corresponde domicilio correcto: Río Salado N° 5228 Localidad Ezpeleta, Partido Quilmes, Pcia. Bs. As. Autorizado Esc. Maria E. de Pol.

**GRAZIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. pub. 22/05/2020 Socios: Mariano Dante Martinuzzi, nacido 25/8/1987, soltero, D.N.I.: 33.259.882, C.U.I.T. 20-33259882-2, domiciliado Las Heras 570, PB, dpto. "A", Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Darío Roberto Martinuzzi, nacido 10/7/1986, soltero, D.N.I.: 32.342.692, C.U.I.T. 23-32342692-9, Av. Belgrano 615, Piso 8, Dpto. 8, CABA., ambos argentinos, empresarios e hijos de Roberto Oscar Martinuzzi y Adriana Nora, Sede Social: Ardoino 364, Piso 10, Depto. D, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación: Gerencia a cargo de ambos socios, por todo el tiempo de duración de la sociedad.- Constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, artículo 55 y 284 19550; Objeto: a) Constructora: la realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación.- b) Estudios de Mercado: la elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- c) Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren o no afectados al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteos.- Fideicomiso y leasing ley 24.441 y sus modificatorias, administración de propiedades y consorcios. d) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. e) Importación-Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios. g) Mandatos y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero. h) Industrial y Comercial: la fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Capital Social: \$100.000.- Plazo de Duración: 99 años. Gonzalez La Riva, Felipe, Abogado.

**COPPOL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea de 15/10/2019 aprobó disolución de la sociedad y designó Liquidador Sergio Rafael Binello DNI 10.924.761, con domicilio especial en Monseñor de Andrea 1891, Carmel Country Club, Pilar, Provincia de Bs. As. Victor J. Maida, Abogado.

**CORRAL CHICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por A.E. del 8/2/20 Ref. Art 3: agroproganaderas: cría, engorde de ganado; Inmobiliarias: compra, vta. de



inmuebles; Comerciales: Agropecuaria: compra vta. de productos agropecuarios, agroquímicos; Gastronomía: Explotación de complejos gastronómicos, bares, parrillas; Hotelería: exp. y/o adm. de hoteles; Servicios: Organización de Marketing y predios feriales; Negocios de creación y difusión de publicidad; Organizar Eventos; Fiestas y convenciones; Espectáculos; Producciones artísticas; Financieras: Prendas, hipotecas, inversiones. No realizará los de la Ley 21526; Consultora: Evaluación de proyectos, control de gestión; Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **TAMBO FUNDACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 1/04/20 Gerente Suplente Jose Francisco Brizio. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **EMPRENDIMIENTOS LIMINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ugalde Lionel Matias, arg., 17/08/73, DNI 23313674; Ugalde Lisandro Damian, arg., 06/11/80, DNI 28454116, ambos soltero, comerciante, Vertiz 4133 de Mar del Plata; 2) 21/05/2020; 3) Emprendimientos Limino S.A., 4) Vertiz 4133 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compra, vta. de inmuebles; Constructora: construcción de todo tipo de inmuebles; Fiduciaria: proyectos de inversión; 6) 99; 7) \$100000; 8) Presidente Ugalde Lionel Matias; Suplente Ugalde Lisandro Damian; 1 a 7 titulares y sup. por 3 ej; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/01; 11). Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **ARQUITECTURA Y DISEÑO RENO COLON S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/05/2020. 1.- Carlos Alberto Piccini, 05/02/1957, Casado/a, Argentina, Venta al por Menor de Muebles para el Hogar, Artículos de Mimbres y Corcho, 47 N° 537, piso Colón, Sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.577.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20125776974. 2.- "Arquitectura y Diseño Reno Colon SAS". 3.- 48 N°1097, Colon, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Alberto Piccini con domicilio especial en 48 N° 1097, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Adriana Graciela Macchi, con domicilio especial en 48 N° 1097, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ENSILADO LOS TALAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/05/2020. 1.- Verónica Analia Pueblas, 15/02/1986, Soltero/a, Argentina, Ingeniera Agronoma, Cuartel 6to N° 0, piso Saladillo, Cazon, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.817.979, CUIL/CUIT/CDI N° 23318179794, Gustavo Andres Taladriz, 24/07/1985, Soltero/a, Argentina, Productor Agropecuario, Salta e/Buenos Aires y San Juan N° 0, piso Saladillo, Cazón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.657.347 , CUIL/CUIT/CDI N° 23316573479. 2.- "Ensilado Los Talas SAS". 3.- Salta e/Buenos Aires y San Juan N° 0, Cazon, Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Veronica Analia Pueblas con domicilio especial en Salta e/ Buenos Aires y San Juan N° 0, CPA 7265, Cazon, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Andres Taladriz, con domicilio especial en Salta e/Buenos Aires y San Juan N° 0, CPA 7265, Cazon, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **OLIVSER S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/05/2020. 1. Rosana Serrano, 29/04/1976, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de Administración y/o Fiscalización en sociedades anónimas, 502 N° 1263, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.235.791, CUIL/CUIT/CDI N° 27252357918, Santiago Gregorio Oliveira, 05/05/1966, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Av 2 N° 4424, piso 6 C necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.784.205, CUIL/CUIT/CDI N° 20177842053. 2.- "Olivser SAS". 3.- 502 N°1263, P 3, Quequén, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rosana Serrano con domicilio especial en 502 N° 1263, P 3, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Gregorio Oliveira, con domicilio especial en 502 N° 1263, P 3, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.-

Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **DE ANGELIS FLETES COLÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2020. 1.- Pascual Alfredo De Angelis, 11/05/1968, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a Granel N.C.P., 39 y 24 N° 1144, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.016.286, CUIL/CUIT/CDI N° 20200162863, Daniel Gustavo Aires, 16/09/1970, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Mercaderías a Granel N.C.P., 11 y 52 N° 898, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.758.951, CUIL/CUIT/CDI N° 20217589518, Julio Valdemoros, 09/07/1955, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., 12 N° 1166, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.841.256, CUIL/CUIT/CDI N° 20118412568. 2. "De Angelis Fletes Colón S.A.S.". 3.- 39 y 24 N° 1144, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pascual Alfredo De Angelis con domicilio especial en 39 y 24 N° 1144, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Daniel Gustavo Aires con domicilio especial en 39 y 24 N° 1144, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina., Administrador Suplente: Julio Valdemoros, con domicilio especial en 39 y 24 N° 1144, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **KLUJ HECTOR RENE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/02/2020. 1.- Hector Rene Kluj, 27/06/1985, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Carnes Rojas, Menudencias y Chacinados Frescos, 15 e/ 50 y 51 N° 0, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.552.614, CUIL/CUIT/CDI N° 20315526141. 2.- "Kluj Hector Rene S.A.S.". 3.- 520 esq. 182 bis N° 8745, Melchor Romero, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hector Rene Kluj con domicilio especial en 520 esq. 182 bis N° 8745, CPA 1903, Melchor Romero, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Samanta Soledad Roganovich, con domicilio especial en 520 esq. 182 bis N° 8745 CPA 1903, Melchor Romero, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica